SECRETARIA, Montería, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allego memorial de renuncia de poder por parte del Doctor **JOSE DAVID MORALES VILLA**, apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**., Provea.

SECRETARIO
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	**Proceso Ejecutivo**
Demandante	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., NIT. 860042945-5**
Demandado	**LUIS UBALDO DAVILA PEREZ. C.C. 73.098.149**
Radicado	**2014-0190**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que el Doctor **JOSE DAVID MORALES VILLA**, apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.,** en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que renuncia al poder conferido por el demandante.

De: Jose Morales Villa <josedmoralesv@mvorgjuridica.com>
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 1:25 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gerencia Financiera <financiera@cisa.gov.co>
Asunto: RENUNCIA DEL PODER- PAZ Y SALVO RAD.: 23001310300320140016000

ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S.
Asesores y Consultores Especializados
NIT.900.192.700-5

ORGANIZACIÓN JURÍDICA

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
RAD.: 23001400300220140019000
DEMANDANTE. CENTRAL DE INVERSIONES CISA
DEMANDADO: 73098149 DAVILA PEREZ LUIS UBALDO

Ref. RENUNCIA DEL PODER- PAZ Y SALVO

JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.,** identificada con NIT. 860042945-5, me permito manifestar al despacho que renuncio al poder a mi conferido.

Manifiesto que CENTRAL DE INVERSIONE SA se encuentra a paz y salvo con el suscrito por concepto de honorarios profesionales.

Anexo constancia de comunicación de la renuncia del poder a CISA.

Del señor juez,

Cordialmente,

JOSE DAVID MORALES VILLA
C.C. 73.1.54.240 de Cartagena
T.P. 89.198 del C. S. de la J.

El Despacho verifico que el citado proceso se encuentra ARCHIVADO en la siguiente ubicación:

E2A-01-01-13-23 del archivo central de la seccional de la Rama judicial de Monteria.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO. NO Aceptar la renuncia de poder presentada por el Doctor **JOSE DAVID MORALES VILLA,** como apoderado judicial **de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, De conformidad con las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509a9219793967ef493edd76edb473e7d8a2f63e22d592965492f2f5e03d22b2**

Documento generado en 01/06/2023 11:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica